

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA					IC-MINTEL-22-2024	
FECHA: 29, noviembre 2024 ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE PROVISION DE SERVCIOS ELECTRONICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL: 173 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer el "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS PARA PRUEBAS Y MONITOREO DE LOS APLICATIVOS WEB Y MÓVILES DE LOS SISTEMAS TRANSVERSALES", conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR: SMARTICS-ECUADOR S.A.S RUC: 1793215147001 TELÉFONO: 02-3922663/0961053204 DIRECCIÓN: Mariano Pozo N77-119 y Juan Selis CORREO: contacto@smartics.ec				PROFORMA Nro: S00057 FECHA: 14 de noviembre de 2024 CONTACTO: Ing.Roberth Obando VIGENCIA: 90 días		
I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	452200071	Tablet: *Marca:Sin especificar *Modelo:Sin especificar Hardware *Procesador :mínimo: CPU de 6 núcleos Mínimo: M2 *Memoria RAM :mínimo: 4 GB *Almacenamiento:mínimo: 64 GB *Sistema Operatvo:con iOS 17 o versiones posteriores Display *Pantalla mínimo: 13" *Resolución 2752 x 2064 a 264 ppi * Tipo LIQUID RETINA XDR Conectividad *Banda no requerida *Localización mínimo: GPS *Radio MIMO 2x2; velocidades de hasta 1.2 Gbps *Bluetooth :mínimo: 5.2 *Homologación Equipos homologados (en caso de que el equipo ofertado lo requiera; Adjuntar certificado) Observaciones: Se debe incluir: *Sin Teclado *Sin Lápiz *no Chip *Cargador *Mica *Protector para el equipo *Cable USB *Cable Tipo C.	1	1	\$1.629,00	\$1.629,00
	731250115	Teléfono inteligente de última generación : *Marca:Sin especificar *Modelo:Sin especificar Hardware *Procesador :CPU de 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 de eficienciaGPU de 6 núcleosNeural Engine de 16 núcleos *Memoria RAM 8 GB *Almacenamiento 128GB *Sistema Operativo con iOS 17 o versiones posteriores Display	1	1	\$1.297,00	\$1.297,00

Notas:

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexas los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de Verónica Jácome, con cargo de Especialista de Desarrollo de Servicios de Gobierno Electrónico, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La forma de pago será cancelada de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) contra entrega, previa presentación de los siguientes documentos. 1. Acta de bienes recibidos, conforme a las especificaciones técnicas. 2. Informe de satisfacción de los productos recibidos elaborado y suscrito por el área requirente. 3. Acta de Entrega Recepción definitiva debidamente suscrita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 4. Factura comercial que cumpla con lo requerido en la normativa legal vigente. 5. Entrega de la Garantía Técnica que cumpla con lo requerido en la normativa legal vigente. Para el punto 3 deberá tomar en consideración el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica lo siguiente: "Art. 325.- Contenido de las actas.- (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22- III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén. https://edicioneslegales.com.ec/ Pág. 153 de 175 Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción parcial o total. Piense en el medio ambiente. Imprima solo de ser necesario. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS PARA PRUEBAS Y MONITOREO DE LOS APLICATIVOS WEB Y MÓVILES DE LOS SISTEMAS TRANSVERSALES" será hasta 20 días calendario, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Presentar los documentos requeridos. • Presentar la factura correspondiente debidamente legalizada. • Garantizar la provisión oportuna de mantenimientos y repuestos cuando sea necesario. • El oferente se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del oferente o su personal. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de la orden de compra. • Cumplir con el objeto de la contratación en la forma y tiempo pactado. • Suscribir el acta de entrega recepción definitiva. • Coordinar todas las acciones de logística y operaciones con el Administrador de la orden de compra. • Asegurar que está en capacidad de brindar soporte en las oficinas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. • Guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades. • El oferente es responsable de todos los costos directos e indirectos que fuere necesario para la total ejecución de la orden de compra, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales. • Cumplir con la entrega de los bienes dentro de los tiempos establecidos en la orden de compra. • Dar contestación a los requerimientos efectuados en el término de 3 días de haber sido notificado. • Previo a la suscripción de la orden de compra deberá entregar la garantía técnica, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la resolución RE-SERCOP-2023-0134, Art 323.
MULTAS:	El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, será sancionada con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra sin perjuicio de la obligación del Oferente de subsanar la falta o irregularidad en el plazo de 24 horas, contado a partir de la notificación por parte del Administrador de la orden de compra, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil o hasta que estas superen el 5% del monto total de la orden de compra, en cuyo caso se dará por terminado unilateralmente la orden de compra, declarándole oferente incumplido.
GARANTÍA:	GARANTÍA TÉCNICA A más de las garantías que prevé la resolución RE-SERCOP-2023-0134, Art 323, se deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, en el caso de la adquisición de bienes, se contemplará lo siguiente: a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de

	mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos; b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil; c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y, d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización. E) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica; f) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo; g) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica; h) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y, i) Disposición de oficinas y/o talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien. En caso de entrega de bienes por reposición definitiva, el oferente deberá presentar las garantías del bien entregado, en los mismos términos y condiciones dispuestas por la entidad contratante.
LUGAR DE ENTREGA:	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Para cumplir el objeto de la orden de compra se deberá verificar la siguiente metodología: • El MINTEL designará oficialmente un Administrador de la orden de compra. • El administrador de la orden de compra se contactará con el oferente para coordinar la ejecución del mismo. • El oferente deberá entregar los equipos en las oficinas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en un plazo máximo de 20 días calendario una vez suscrito la orden de compra. • El oferente deberá encargarse de realizar todas las actividades previstas en la identificación de necesidad, en coordinación con el Administrador de la orden de compra. • El oferente emitirá un acta de entrega de los bienes en el que conste el número de equipos entregados con el detalle de: serie, marca, modelo, características principales, este documento será dirigido al Administrador de la orden de compra. • Se requerirán los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma inglés o español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por: a) Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el Adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y, b) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros. • La instrucción específica de que la garantía técnica exigida al oferente abarque el período de vida útil previsto, que es de 1 año, en su oferta. • La obligación del oferente respecto de la correcta entrega del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega- recepción. • La obligación de que se incluya en la oferta el servicio de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, durante la vida útil del bien. • La obligación de que se realicen los mantenimientos preventivos periódico y correctivo, durante la vida útil del bien determinados en el presente informe con sus respectivos informes que sustenten la ejecución de los mismos y la aceptación a conformidad del servicio por parte del Administrador de la orden de compra. • La obligación de garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados. • La obligación de brindar los servicios de mantenimiento a través de oficinas y/o talleres autorizados. • El oferente y el Administrador de la orden de compra firmarán el acta entrega recepción definitiva en la que constará el detalle de los equipos entregados. • El oferente remitirá la factura conforme la normativa legal tributaria vigente. • El Administrador de la orden de compra realizará las gestiones necesarias para que el MINTEL realice el pago correspondiente. • La obligación de elaborar un informe técnico de cumplimiento de satisfacción por el bien y/o servicio recibido, por parte del técnico de la Unidad Requirente, o quien haya elaborado el informe de necesidad, detallando el estricto cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en el mismo, dicho informe deberá contener la firma del elaborado por parte del técnico y la firma de autorizado por el Jefe de la Unidad Requirente, el mismo que deberá adjuntarse al proceso antes de que el administrador/a de la Orden de compra del bien y/o servicio firme el Acta Entrega-Recepción del bien y/o servicio recibido. • Con respecto a la emisión de la factura, deberán solicitarse en las fechas en las cuales se suscriben el acta entrega recepción del bien o servicio, con la finalidad de evitar retrasos en los pagos y de esa manera dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria planificada por cada una de las Unidades Requirentes del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Identificación de la Necesidad - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma
---------------------------------	---

ACEPTACIÓN:	SMARTICS-ECUADOR S.A.S con RUC 1793215147001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-¹, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC², preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".

REVISADO/AUTORIZADO POR:	RECIBIDO POR:
Ing. Luisa Jácome Directora Administrativa MINTEL	Ing.Roberth Obando SMARTICS-ECUADOR S.A.S
ELABORADO POR:	
Elizabeth Albuja Compras Públicas	

